



SOLICITANTE:

- ID. Extranjero: [REDACTED]
- Fecha: 10/06/2024
- Número de expediente: 19002024 [REDACTED]

1º Se ha recibido solicitud de autorización de residencia por arraigo familiar, presentada por la persona arriba indicada, con NIE [REDACTED] de [REDACTED]

2º Se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LO 4/2000, de 11 de enero y en el reglamento de la misma, aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril (art. 124.3), según redacción otorgada por RD 629/2022 de 26 de julio.

3º De acuerdo con las competencias atribuidas por la DA 1ª del reglamento antes indicado, se resuelve:

CONCEDER a [REDACTED], residencia por arraigo familiar, con autorización para trabajar por cuenta ajena o propia y sin restricciones de ámbito geográfico y sectorial, con validez hasta 09/06/2029.

A partir de este momento, se deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad en la Comisaría de Policía de Guadalajara previa cita, para ello:

- Se ha de acceder a la web:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus> seleccionando entre los trámites del desplegable del Cuerpo Nacional de Policía.
- Y acudir el día y hora en que se indique, con:
 - Pasaporte.
 - Esta resolución
 - Dos fotografías tamaño carné.
- De acuerdo con la recomendación del Defensor del Pueblo de 25/09/2020, y siguiendo la indicación de la DG de Migraciones, se informa que: la autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

Ante la discrepancia con esta resolución (que pone fin a la vía administrativa), se puede interponer:

- o Potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)
- o O bien acudir directamente a la vía judicial (sin interponer el recurso anterior) mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta capital (arts. 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO

MERCEDES GÓMEZ MENA

INFORMACION:

<https://seermod.servicios.mdsun.es/consulta/consultaExtranjeriaCG>

AVENIDA DE FRANCIA 18
19005 GUADALAJARA
949759090 (13-14h)

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MERCEDES GOMEZ MENA | FECHA : 11/06/2024 11:34 | NOTAS : F